

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

3986 *Extracto convocatoria de Subvenciones para incentivar la contratación de personal cualificado en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, Año 2017.*

Anuncio

BDNS(Identif.):360780

EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CUALIFICADO.

Primero: Beneficiarios.

Podrá solicitar esta ayuda cualquier empresa que tenga establecido un centro de trabajo en un municipio de la provincia de Jaén.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y profesionalización de las empresas, con independencia de su forma jurídica, que desarrollen su actividad en un municipio de la provincia de Jaén, incentivando al mismo tiempo la contratación de personas tituladas universitarias o con formación profesional superior.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (B.O.P. número 247 de 30/12/2016).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: **250.000,00 euros.**

La cuantía de las subvenciones consistirá en El 50% del coste del salario bruto y de la cuota patronal de la seguridad social, correspondiente al año del contrato que se lleve a cabo para la implantación de la estrategia empresarial elaborada al efecto, estableciéndose un máximo por subvención por puesto de trabajo conforme a la tabla siguiente:

Grupo de Cotización: **1.**

Categorías Profesionales: Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores.

Subvención: 10.000,00

Grupo de Cotización: 2

Categorías Profesionales: Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados.

Subvención: 8.000,00

El número máximo de contrataciones por empresa subvencionable será de 5, siendo la subvención máxima total por empresa de 50.000 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 15 de octubre de 2017.

Sexto: Otros datos de interés.

El plazo de ejecución del proyecto a subvencionar coincidirá con el año de duración de los contratos de trabajo que se formalicen para llevarlo a cabo. Se admitirán contratos formalizados desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018.

Los proyectos subvencionables consistirán en un plan de mejora de la competitividad empresarial que conlleve un incremento de la plantilla laboral, y que podrá abarcar cualquier ámbito del proceso productivo dentro de la empresa.

Los gastos subvencionables consistirán en la colaboración económica para:

El coste de la contratación de los trabajadores, por un periodo de 1 año, para implantar en la empresa la estrategia empresarial que permita mejorar su competitividad y profesionalización.

Los requisitos para la contratación serán los siguientes:

- Contrato de al menos un año de duración.
- La persona a contratar deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Titulados universitarios o de Formación Profesional de grado superior.
 - La persona a contratar deberá estar empadronada en algún municipio de la provincia de Jaén con una antigüedad ininterrumpida al menos de 1 año inmediatamente anterior a la fecha en la que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la presente convocatoria.
 - Contar con un nivel del idioma inglés o francés de B2 del Marco Europeo de referencia para las lenguas.

- Haber participado en los últimos 2 años antes de la contratación en algún programa de estancias profesionales en instituciones y entidades privadas europeas de al menos 5 meses de duración.

• Demandantes de empleo inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 23 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 11 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 16 de la convocatoria.

Forma de pago: Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 25 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 5 de la convocatoria.

Jaén, a 29 de Agosto de 2017.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ .